



2087054

RESOLUCIÓN No. ^{Nº} 2385

“POR LA CUAL SE AUTORIZAN TRATAMIENTOS SILVICULTURALES EN ESPACIO PUBLICO”

EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

De conformidad con la Ley 99 de 1993, Decreto 1791 de 1996, Decreto Distrital 472 de 2003, Decreto Distrital 531 de 2010, las disposiciones conferidas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 y en especial las facultades otorgadas en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, así como en la Resolución No. 3691 del 13 de mayo de 2009, y,

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que con radicado 2010ER17232 del 05 de abril de 2010, el Señor **RAFAEL HERNAN DAZA CASTAÑEDA**, actuando en su calidad de Director Técnico de Diseño de Proyectos, del **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - I.D.U.**, solicita a la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de la Secretaria Distrital de Ambiente - SDA, aprobación del inventario forestal definitivo para las obras del grupo J de valorización, proyecto 143, avenida Bosa entre avenida Agoberto Mejía y avenida Ciudad de Cali, barrio Jose Antonio Galán, de la Localidad séptima (7) de Bosa de este Litrato Capital.

Que esta Secretaría dispuso mediante Auto, iniciar el trámite Administrativo Ambiental para permiso o autorización de tratamiento silvicultural a individuos arbóreos ubicados en espacio público, en la avenida Agoberto Mejía y avenida Ciudad de Cali, barrio Jose Antonio Galán, de la Localidad séptima (7) de Bosa de este Distrito Capital, a favor del **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - I.D.U.**, En cumplimiento del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

DM





Nº 2385

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Que la Dirección de Control Ambiental, a través de la Subdirección de Silvicultura Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, previa visita realizada el día 28 de abril de 2010, emitió Concepto Técnico 2010GTS1956 del 29 de Junio de 2010, en virtud del cual se establece:

Se considera técnicamente viable: "3 Tala de BREVO, 5 Tala de ROBLE, 12 Traslado de ROBLE, 1 Conservar de ROBLE, 18 Tala de SAUCO, 3 Conservar de SAUCO, 1 Tala de CAJETO, 3 Tala de CEREZO, 2 Tala de CHILCO, 1 Tala de CIPRES, 8 Conservar de CIPRES, 9 Tala de URAPAN, 4 Traslado de URAPAN, 5 Conservar de URAPAN, 6 Tala de DURAZNO, 3 Conservar de DURAZNO, 3 Traslado de EUGENIA, 8 Conservar de EUGENIA, 2 Tala de HAYUELO, 2 Tala de MANZANO, 1 Conservar de NISPERO, 1 Tala de CHICALA, 1 Tala de PAPAYUELO, 1 Conservar de SCHEFLERA, 1 Tala de CALLISTEMO, 2 Traslado de CALLISTEMO, 1 Conservar de CALLISTEMO, 1 Conservar de HIGUERILLO, 1 Tala de Palma Yuca, 1 Conservar de Palma Yuca, 3 Tala de SANGREGADO, 6 Conservar de SANGREGADO, 1 Tala de holly liso, 3 Tala de CANCHO GURRE, 1 Tala de CAUCHO COMUN, 1 Conservar de CAUCHO COMUN, 8 Tala de SAUCE LLORON, 4 Conservar de SAUCE LLORON, 4 Tala de AGUACATE COMUN, 15 Tala de FALSO PIMIENTO, 9 Traslado de FALSO PIMIENTO, 11 Conservar de FALSO PIMIENTO, 8 Tala de ACACIA JAPONESA, 1 Traslado de CAUCHO BENJAMIN, 4 Tala de CAUCHO SABANERO, 29 Traslado de CAUCHO SABANERO, 15 Conservar de CAUCHO SABANERO, 1 Tala de EUCALIPTO COMUN, 6 Tala de JAZMIN DEL CABO, 5 Traslado de JAZMIN DEL CABO, 15 Conservar de JAZMIN DEL CABO, 5 Tala de TOMATE DE ARBOL, 1 Conservar de TOMATE DE ARBOL, 7 Tala de ACACIA BRACATINGA, 6 Conservar de ACACIA BRACATINGA, 1 Tala de CABALLERO DE LA NOCHE, 5 Tala de GUAYACAN DE MANIZALES, 8 Traslado de GUAYACAN DE MANIZALES, 2 Conservar de GUAYACAN DE MANIZALES.

Se autoriza las practicas silviculturales de doscientos noventa y cinco (295) individuos arbóreos, así, setenta y tres (73) arboles a trasladar, ciento veintiocho (128) para tala y noventa y cuatro (94) para conservar. A los cuales se debe actualizar el Censo del Arbolado Urbano conforme a los parámetros del JBB. Los traslados se deberán realizar de forma técnica atendiendo las recomendaciones dadas por la SDA y el JBB, e informar mediante un cronograma toda las practicas silviculturales. La asignación de los sitios de traslado se acordara con el JBB, a los cuales se les debe realizar mantenimiento básico durante el tiempo de ejecución del proyecto (con plateo, riego y fertilización). De conformidad al acuerdo 327/2008 se debe compensar el área endurecida de 580 m2 según plano suministrado. (Si el área a intervenir varia, debe ser ajustada el área a compensar)".





Nº 2385

Que así mismo, manifiesta el Concepto Técnico referido, que la vegetación evaluada y registrada en el presente concepto técnico NO requiere salvoconducto de movilización, dado que la tala NO genera madera comercial.

Que de otra parte, el Concepto Técnico establece la compensación requerida indicando que el beneficiario deberá garantizar la persistencia del recurso forestal, mediante el pago de Ivps individuos vegetales plantados. El titular del permiso debe **CONSIGNAR** el valor de **VEINTITRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$23.192.510)**, equivalente a un total de **166.1 IVP y 45.03 SMMLV**. Por último con relación a la Resolución No. 2173/03, por concepto de evaluación y seguimiento, se debe exigir al usuario Consignar la suma de **\$515.000** en el **SUPERCADE** de la carrera 30 con calle 26 en la Dirección Distrital de Tesorería ventanilla No. 2 en el Formato para Recaudo Conceptos Varios, con destino al fondo cuenta PGA, bajo el código **E-06-604** "Evaluación/ seguimiento/ tala "). Los dos formatos de recudo mencionados deben ser liquidados y diligenciados en la ventanilla de atención al usuario de la Secretaría Distrital de Ambiente.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que la Constitución Nacional consagra en el artículo 8°, "*Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.*"

Que el artículo 79 *Ibidem*, establece el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que el artículo 80 de la Carta Política, preceptúa que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, y además debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales, y exigir la reparación de los daños causados.

Que así mismo el Decreto Distrital 472 de 2003, reglamentó lo relacionado con la arborización, aprovechamiento, tala, poda, trasplante o reubicación del arbolado urbano y definen las responsabilidades de las entidades Distritales en relación con el tema, por lo cual, el artículo quinto contempla lo relacionado con el espacio Público, indicando: "*El Jardín Botánico José Celestino Mutis es la entidad responsable de la arborización, tala, poda, aprovechamiento, trasplante o reubicación del arbolado urbano en el espacio de uso público de la ciudad, salvo las siguientes excepciones especiales que la misma norma contempla, lo cual, tiene fundamento habida*





Nº 2385

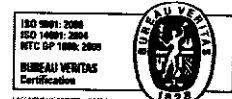
cuenta, que dicha Entidad es la responsable de planificar la arborización, estando obligada a elaborar el inventario y georeferenciación del arbolado urbano ubicado en el espacio de uso público del Distrito Capital, incluyendo los datos de seguimiento a su crecimiento, desarrollo y estado fitosanitario, procurando su actualización.”

Que de igual manera el artículo 7 *Ibíd*em, desarrollo lo referente a los permisos o autorizaciones de tala, aprovechamiento, trasplante o reubicación en espacio público, señalando: *“Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo quinto del presente Decreto, se requiere permiso o autorización previa del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente – DAMA - la tala, aprovechamiento, trasplante o reubicación de arbolado urbano en el espacio de uso público. El DAMA elaborara la ficha técnica, evaluara la solicitud y emitirá el respectivo Concepto Técnico con base en el cual se otorgara o negara el permiso o autorización. En los casos señalados en los literales a y d del artículo quinto del presente Decreto, el interesado deberá presentar el inventario forestal y la ficha técnica a consideración del DAMA. PARÁGRAFO.- En caso de que un ciudadano, persona natural o jurídica, solicite la tala, trasplante o reubicación de arbolado urbano ubicado en espacio público, el DAMA evaluara la solicitud e iniciara el tramite a nombre del Jardín Botánico José Celestino Mutis.”*

Qué ahora bien, dado el hecho que el Jardín Botánico José Celestino Mutis, es responsable de la arborización urbana y de aplicar el manual adoptado para ello, la normatividad Distrital, dispone que las obligaciones de compensación que estén a su cargo, serán estimadas en individuos vegetales plantados – IVP -, pero se cumplirán a través de su programa de Arborización que incluye plantación y mantenimiento del arbolado urbano.

Que con fundamento en lo expuesto en los párrafos que anteceden y en el Concepto Técnico No. 2010GTS1956 de 29 de Junio de 2010, esta Secretaría considera viable autorizar los siguientes tratamientos silviculturales a doscientos noventa y cinco (295) individuos arbóreos, así, setenta y tres (73) arboles a trasladar, ciento veintiocho (128) para tala y noventa y cuatro (94) para conservar, los cuales se encuentran emplazados en la avenida Bosa entre avenida Agoberto Mejía y avenida Ciudad de Cali, barrio Jose Antonio Galán, de la Localidad séptima (7) de Bosa de este Distrito Capital.

Que en lo atinente a la compensación por la tala del arbolado urbano se tiene que el Literal a) del artículo 12. *Ibíd*em.- disponía: *“El Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente –DAMA, hará seguimiento y verificará el cumplimiento de las obligaciones de compensación señaladas en los permisos o autorizaciones de tala o aprovechamiento, la cuales se cumplirán de la siguiente manera: a) El DAMA definirá la compensación que debe hacerse por efecto de las talas o aprovechamientos, expresada en equivalencias de individuos vegetales plantados -IVP- por cada individuo vegetal talado, indicado el valor a pagar por este concepto.”*





Nº 2385

Que para definir la compensación, el Departamento Técnico Administrativo del Medio ambiente -DAMA, hoy Secretaria Distrital de Ambiente -SDA, emitió el Concepto Técnico No. 3675 del 22 de mayo de 2003, mediante el cual se adopta la tabla de compensación por tala del arbolado urbano, circunstancia que permite garantizar la persistencia del recurso forestal talado.

Que con el ánimo de resarcir el impacto ambiental, que generan los tratamientos silviculturales y de acuerdo con las disposiciones anteriores esta debe realizarse por efecto de las talas o aprovechamientos, expresada en equivalencias de individuos vegetales plantados -IVP- por cada individuo vegetal talado, cuyo valor a pagar, quedará expresado en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que la Resolución DAMA No. 2173 de 2003, fijó las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de Licencias Ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental.

Que para dar cumplimiento a la citada Resolución se debe exigir a la entidad autorizada Consignar en el **SUPERCADE** de la carrera 30 con calle 26 en la Dirección Distrital de Tesorería ventanilla No. 2 recaudos conceptos varios, con el código **E-06-604** "Evaluación/ seguimiento/ tala ", la suma de \$515.000; Los formatos de recaudo deben ser liquidados y diligenciados en la ventanilla de atención al usuario de la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA para el caso de la Evaluación y Seguimiento.

Que el Decreto 472 de 2003 en su Artículo 5. Preveía - "**Espacio Público.**- *El Jardín Botánico José Celestino Mutis es la entidad responsable de la arborización, tala, poda, aprovechamiento, trasplante o reubicación del arbolado urbano en el espacio público de uso público de la ciudad, salvo las siguientes excepciones:*

Las actividades de arborización, tala, poda, aprovechamiento, trasplante o reubicación que se requieran ejecutar para el desarrollo de obras de infraestructura por parte de las Entidades Distritales. Una vez finalizada la obra, el mantenimiento del arbolado será entregado al Jardín Botánico."

Que en el Acuerdo Distrital 327 de 2008, se determinaron las normas para la planeación, generación y sostenimiento de zonas verdes denominadas "Pulmones Verdes" en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones, así:

Artículo 1. Objetivo. La Administración Distrital en cabeza de la Secretaria Distrital de Planeación, la Secretaria Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico José Celestino Mutis ajustarán las normas urbanísticas y las variables de diseño que toda actuación urbanística e instrumento de planeación debe contemplar para la planificación, con el objeto de





Nº 2385

incrementar la generación y sostenimiento ecosistémico de las zonas verdes en el espacio público de la ciudad y de garantizar el espacio mínimo vital para el óptimo crecimiento de los árboles y de los elementos naturales existentes.

Parágrafo: Las entidades públicas que realicen obras de infraestructura que implique la reducción del área verde en zona urbana deberán compensarla con espacio público para la generación de zonas y áreas verdes como mínimo en la misma proporción del área verde endurecida, dentro del área de influencia del proyecto.

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, contempló lo relacionado con las Competencias de Grandes Centros Urbanos, indicando entre ellas: "Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano. Además de las licencias ambientales, concesiones, permisos y autorizaciones que les corresponda otorgar para el ejercicio de actividades o la ejecución de obras dentro del territorio de su jurisdicción, las autoridades municipales, distritales o metropolitanas tendrán la responsabilidad de efectuar el control de vertimientos y emisiones contaminantes, disposición de desechos sólidos y de residuos tóxicos y peligrosos, dictar las medidas de corrección o mitigación de daños ambientales y adelantar proyectos de saneamiento y descontaminación".

Que el artículo 32° del Decreto 531 de 2010, estableció lo relacionado al régimen de transición: "Todos aquellos proyectos de diseño y ejecución de obras que correspondan a las entidades públicas o privadas, que impliquen permisos o autorizaciones tala, aprovechamiento, poda, bloqueo, traslado y manejo silvicultural del arbolado urbano, celebradas con anterioridad a la entrada en vigencia del presente Decreto, se les aplicará lo dispuesto en el Decreto Distrital 472 de 2003".

Que a través del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, mediante el cual se modificó la Estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente -DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de esta entidad, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio del cual se reorganiza la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente, y la Resolución No. 3691 del 13 de mayo de 2009, la cual en su literal b), establece: corresponde al Director de Control Ambiental expedir todos los Actos Administrativos que decidan solicitudes y





№ 2385

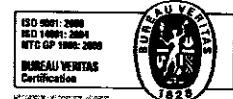
trámites ambientales de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a favor del **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU**, identificado con el Nit. 899.999.081-6, a través de su Representante Legal doctor **NÉSTOR EUGENIO RAMÍREZ CARDONA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.245.346 de Manizales, o a quien haga sus veces, para realizar los siguientes tratamientos silviculturales: La Tala de ciento veintiocho (128) individuos arbóreos de las especies: tres (3) talas de **BREVO**, cinco (5) talas de **ROBLE**, dieciocho (18) talas de **SAUCO**, una (1) tala de **CAJETO**, tres (3) talas de **CEREZO**, dos (2) talas de **CHILCO**, una (1) tala de **CIPRES**, seis (6) talas de **DURAZNO**, nueve (9) talas de **URAPAN**, dos (2) talas de **HAYUELO**, dos (2) talas de **MANZANO**, una (1) tala de **CHICALA**, una (1) tala de **PAPAYUELO**, una (1) tala de **CALLISTEMO**, una (1) tala de **PALMA YUCA**, tres (3) tala de **SANGREGADO**, una (1) tala de **HOLLY LISO**, tres (3) talas de **CANCHO GURRE**, una (1) tala de **CAUCHO COMUN**, ocho (8) talas de **SAUCE LLORON**, cuatro (4) talas de **AGUACATE COMUN**, quince (15) talas de **FALSO PIMIENTO**, ocho (8) talas de **ACACIA JAPONESA**, cuatro (4) talas de **CAUCHO SABANERO**, una (1) tala de **EUCALIPTO COMÚN**, seis (6) tala de **JAZMIN DEL CABO**, cinco (5) talas de **TOMATE DE ARBOL**, siete (7) talas de **ACACIA BRACATINGA**, una (1) tala de **CABALLERO DE LA NOCHE**, cinco (5) talas de **GUAYACAN DE MANIZALES**, los cuales se encuentran emplazados en la avenida Bosa entre avenida Agoberto Mejía y avenida Ciudad de Cali, barrio Jose Antonio Galán, de la Localidad séptima (7) de Bosa de este Distrito Capital.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a favor del **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU**, identificado con el Nit. 899.999.081-6, a través de su Representante Legal doctor **NÉSTOR EUGENIO RAMÍREZ CARDONA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.245.346 de Manizales, o a quien haga sus veces, para realizar el Bloqueo y traslado de setenta y tres (73) arboles de las siguientes especies: doce (12) traslados de **ROBLE**, cuatro (4) traslados de **URAPAN**, tres (3) traslados de **EUGENIA**, dos (2) traslados de **CALLISTEMO**, nueve (9) traslados de **FALSO PIMIENTO**, un (1) traslado de **CAUCHO BENJAMIN**, veintinueve (29) traslados de **CAUCHO SABANERO**, cinco (5) traslados de **JAZMIN DEL CABO**, ocho (8) traslados de **GUAYACAN DE MANIZALES**, los cuales se encuentran emplazados en la avenida Bosa entre avenida Agoberto Mejía y avenida Ciudad de Cali, barrio Jose Antonio Galán, de la Localidad séptima (7) de Bosa de este Distrito Capital.





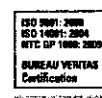
Nº 2385

ARTÍCULO TERCERO.- Ordenar la Conservación de noventa y cuatro (94) individuos arbóreos de las siguientes especies: un (1) conservar de **SCHEFLERA**, Un (1) conservar de **ROBLE**, tres (3) conservar de **SAUCO**, ocho (8) conservar de **CIPRES**, cinco (5) conservar de **URAPAN**, tres (3) conservar de **DURAZNO**, ocho (8) conservar de **EUGENIA**, un (1) conservar de **NISPERO**, un (1) conservar de **CALLISTEMO**, un (1) conservar de **HIGUERILLO**, un (1) conservar de **PALMA YUCA**, seis (6) conservar de **SANGREGADO**, un (1) conservar de **CAUCHO COMUN**, cuatro (4) conservar de **SAUCE LLORON**, once (11) conservar de **FALSO PIMIENTO**, quince (15) conservar de **CAUCHO SABANERO**, quince (15) conservar de **JAZMIN DEL CABO**, un (1) conservar de **TOMATE DE ARBOL**, seis (6) conservar de **ACACIA BRACATINGA**, dos (2) conservar de **GUAYACAN DE MANIZALES**, los cuales se encuentran emplazados en la avenida Bosa entre avenida Agoberto Mejía y avenida Ciudad de Cali, barrio Jose Antonio Galán, de la Localidad séptima (7) de Bosa de este Distrito Capital.

PARÁGRAFO.- Los anteriores tratamientos silviculturales, se realizaran conforme a lo establecido en la siguiente tabla:

No. Arbol	Nombre del Arbol	DAP (cm)	Altura (m)	VOL APROV	ESTADO FITOSANITARIO			LOCALIZACIÓN EXACTA DEL ARBOL	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DEL TRATAMIENTO	CONCEPTO TÉCNICO
					B	R	M			
1	Ficus santonensis	16	5	.0121	X			AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable su conservación, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	Conservar
2	Ficus santonensis	7	3	.0023	X			AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable su conservación, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	Conservar

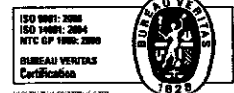
NOTA: Se ha Empleado como la Metodología Técnica del Capítulo IV en algunos casos, para confirmar la motivación en la





2385

No. Arbol	Nombre del Arbol	DAP (Cm)	Altura (m)	Vol. Aprox	Estado Fitosanitario			Localización Exacta del Arbol	Justificación Técnica	Concepto Técnico
					B	R	M			
3	CAUCHO SABANERO	7	4	1	X			AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable su conservación, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	Conservar
4	CAUCHO SABANERO	15	6	2	X			AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable su conservación, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	Conservar
5	CAUCHO SABANERO	13	6	1	X			AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable su conservación, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	Conservar
6	CAUCHO SABANERO	8	4	2	X			AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable su conservación, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	Conservar
7	CAUCHO SABANERO	8	3	2	X			AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable su conservación, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	Conservar
8	CAUCHO SABANERO	18	8	2	X			AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomía ofrece bajos valores paisajísticos.	Tala
9	CAUCHO SABANERO	16	7	1	X			AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable su bloqueo y traslado, aunque interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer servicios ambientales optimos y valores paisajísticos agradables.	Traslado





Nº 2385

10	CAUCHO SABANERO	18	7	1	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable su bloqueo y traslado, aunque interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permitan ofrecer servicios ambientales óptimos y valores paisajísticos agradables.	Traslado
11	CAUCHO SABANERO	20	7	2	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable su bloqueo y traslado, aunque interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permitan ofrecer servicios ambientales óptimos y valores paisajísticos agradables.	Traslado
12	CAUCHO SABANERO	21	6	2	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable su bloqueo y traslado, aunque interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer servicios ambientales óptimos y valores paisajísticos agradables.	Traslado
13	CAUCHO SABANERO	25	8	2	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable su bloqueo y traslado, aunque interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permitan ofrecer servicios ambientales óptimos y valores paisajísticos agradables.	Traslado
14	CAUCHO SABANERO	21	8	2	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable su bloqueo y traslado, aunque interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer servicios ambientales óptimos y valores paisajísticos agradables.	Traslado
15	CAUCHO SABANERO	22	9	2	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable su bloqueo y traslado, aunque interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permitan ofrecer servicios ambientales óptimos y valores paisajísticos agradables.	Traslado
16	CAUCHO SABANERO	19	7	2	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomía ofrece bajos valores paisajísticos.	Tala





Nº 2385

17	SANGREGAD O	4	2	1	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable su conservaci?n, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	Conservar
18	SANGREGAD O	5	2	1	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable su conservaci?n, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	Conservar
19	EUGENIA	5	3	1	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable su conservaci?n, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	Conservar
20	EUGENIA	5	3	2	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable su conservaci?n, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	Conservar
21	SANGREGAD O	6	2	1	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable su conservaci?n, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	Conservar
21-A	EUGENIA	6	4	1	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable su conservaci?n, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	Conservar
21-B	SANGREGAD O	6	3	1	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable su conservaci?n, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos	Conservar





Nº 2385

								servicios ambientales y valores paisajísticos.	
21-C	SANGREGAD O	4	2	1	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable su conservación, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	Conservar	
21-D	EUGENIA	4	3	1	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable su conservación, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	Conservar	
21-E	SANGREGAD O	4	2	1	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable su conservación, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	Conservar	
21-F	EUGENIA	2	1	0	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable su conservación, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	Conservar	
22	GUAYACAN DE MANIZALES	7	5	0	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable su conservación, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	Conservar	
23	FALSO PIMIENTO	19	7	2	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable su conservación, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	Conservar	
24	FALSO PIMIENTO	16	9	4	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable su conservación, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas	Conservar	



							y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	
25	FALSO PIMIENTO	9	6	2	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable su conservación, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	Conservar
26	FALSO PIMIENTO	22	8	4	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable su conservación, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	Conservar
27	FALSO PIMIENTO	15	7	2	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomía ofrece bajos valores paisajísticos.	Tala
28	FALSO PIMIENTO	14	7	2	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomía ofrece bajos valores paisajísticos.	Tala
29	FALSO PIMIENTO	16	6	3	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable su bloqueo y traslado, aunque interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer servicios ambientales óptimos y valores paisajísticos agradables.	Traslado
31	FALSO PIMIENTO	19	7	2	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomía ofrece bajos valores paisajísticos.	Tala
32	FALSO PIMIENTO	14	7	2	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomía ofrece bajos valores paisajísticos.	Tala
33	FALSO	19	6	2	X	AV BOSA ENTRE	Se considera viable la tala del	Tala



200



Nº 2385

	PIMIENTO					AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomía ofrece bajos valores paisajísticos.	
34	FALSO PIMIENTO	27	7	2	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomía ofrece bajos valores paisajísticos.	Tala
35	FALSO PIMIENTO	21	7	2	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomía ofrece bajos valores paisajísticos.	Tala
36	FALSO PIMIENTO	14	5	2	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomía ofrece bajos valores paisajísticos.	Tala
36-A	HAYUELO	3	1	0	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomía ofrece bajos valores paisajísticos.	Tala
36-B	HAYUELO	3	1	2	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomía ofrece bajos valores paisajísticos.	Tala
37	FALSO PIMIENTO	35	6	0	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomía ofrece bajos valores paisajísticos.	Tala
38	FALSO PIMIENTO	22	6	2	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomía ofrece bajos valores paisajísticos.	Tala
39	FALSO PIMIENTO	16	5	2	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomía ofrece bajos valores paisajísticos.	Tala





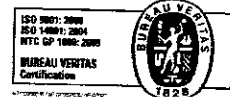
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Nº 2385

						servicios ambientales y valores paisajísticos.		
21-C	SANGREGAD O	4	2	1	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable su conservación, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	Conservar
21-D	EUGENIA	4	3	1	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable su conservación, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	Conservar
21-E	SANGREGAD O	4	2	1	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable su conservación, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	Conservar
21-F	EUGENIA	2	1	0	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable su conservación, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	Conservar
22	GUAYACAN DE MANZALES	7	5	0	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable su conservación, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	Conservar
23	FALSO PIMIENTO	19	7	2	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable su conservación, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	Conservar
24	FALSO PIMIENTO	16	9	4	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable su conservación, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas	Conservar



BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD





Nº 2385

40	FALSO PIMIENTO	12	5	2	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable su bloqueo y traslado, aunque interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer servicios ambientales optimos y valores paisajísticos agradables.	Traslado
41	FALSO PIMIENTO	16	6	2	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable su bloqueo y traslado, aunque interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer servicios ambientales optimos y valores paisajísticos agradables.	Traslado
42	CAUCHO SABANERO	22	8	2	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable su conservación, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	Conservar
43	CAUCHO SABANERO	25	8	2	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable su conservación, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	Conservar
44	CAUCHO SABANERO	16	8	2	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable su bloqueo y traslado, aunque interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer servicios ambientales optimos y valores paisajísticos agradables.	Traslado
45	CAUCHO SABANERO	28	8	2	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable su bloqueo y traslado, aunque interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer servicios ambientales optimos y valores paisajísticos agradables.	Traslado
46	CAUCHO SABANERO	16	8	2	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable su bloqueo y traslado, aunque interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer servicios	Traslado



							ambientales óptimos y valores paisajísticos agradables.	
47	CAUCHO SABANERO	16	8	2	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomía ofrece bajos valores paisajísticos.	Tala
48	CAUCHO SABANERO	25	8	2	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable su bloqueo y traslado, aunque interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer servicios ambientales óptimos y valores paisajísticos agradables.	Traslado
49	CAUCHO SABANERO	25	8	3	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable su bloqueo y traslado, aunque interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer servicios ambientales óptimos y valores paisajísticos agradables.	Traslado
50	CAUCHO SABANERO	24	8	4	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable su bloqueo y traslado, aunque interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer servicios ambientales óptimos y valores paisajísticos agradables.	Traslado
51	CAUCHO SABANERO	20	8	2	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable su bloqueo y traslado, aunque interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer servicios ambientales óptimos y valores paisajísticos agradables.	Traslado
52	CAUCHO SABANERO	22	8	2	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable su bloqueo y traslado, aunque interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer servicios ambientales óptimos y valores paisajísticos agradables.	Traslado
53	CAUCHO SABANERO	15	8	3	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable su bloqueo y traslado, aunque interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer servicios	Traslado





Nº 2385

54	CAUCHO SABANERO	30	8	2	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	ambientales optimos y valores paisajisticos agradables. Se considera viable su bloqueo y traslado, aunque interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer servicios ambientales optimos y valores paisajisticos agradables.	Traslado
55	CAUCHO SABANERO	26	8	2	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable su bloqueo y traslado, aunque interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer servicios ambientales optimos y valores paisajisticos agradables.	Traslado
56	CAUCHO SABANERO	4	2	0	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomia ofrece bajos valores paisajisticos.	Tala
57	CAUCHO SABANERO	21	8	3	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable su bloqueo y traslado, aunque interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer servicios ambientales optimos y valores paisajisticos agradables.	Traslado
58	CAUCHO SABANERO	13	8	2	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable su bloqueo y traslado, aunque interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer servicios ambientales optimos y valores paisajisticos agradables.	Traslado
59	CAUCHO SABANERO	20	8	3	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable su bloqueo y traslado, aunque interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer servicios ambientales optimos y valores paisajisticos agradables.	Traslado
60	CAUCHO SABANERO	16	7	3	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable su bloqueo y traslado, aunque interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer servicios	Traslado





Nº 2385

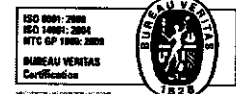
							ambientales óptimos y valores paisajísticos agradables.	
61	CAUCHO SABANERO	17	7	3	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable su bloqueo y traslado, aunque interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer servicios ambientales óptimos y valores paisajísticos agradables.	Traslado
62	CAUCHO SABANERO	24	8	3	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable su bloqueo y traslado, aunque interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer servicios ambientales óptimos y valores paisajísticos agradables.	Traslado
63	CAUCHO SABANERO	26	8	2	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable su bloqueo y traslado, aunque interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer servicios ambientales óptimos y valores paisajísticos agradables.	Traslado
64	EUGENIA	2	2	1	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable su conservación, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	Conservar
65	SCHIEFLERA	2	1	0	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable su conservación, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	Conservar
66	EUGENIA	3	2	0	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable su bloqueo y traslado, aunque interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer servicios ambientales óptimos y valores paisajísticos agradables.	Traslado
67	SANGREGAD O	2	2	0	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales.	Tala





Nº 2385

							sin embargo su fisionomía ofrece bajos valores paisajísticos.	
68	EUGENIA	3	2	0	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable su bloqueo y traslado, aunque interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer servicios ambientales óptimos y valores paisajísticos agradables.	Traslado
69	SANGREGAD O	3	2	0	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomía ofrece bajos valores paisajísticos.	Tala
70	EUGENIA	3	2	0	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable su conservación, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	Conservar
71	SANGREGAD O	2	1	0	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomía ofrece bajos valores paisajísticos.	Tala
72	ROBLE	6	3	1	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomía ofrece bajos valores paisajísticos.	Tala
76	ROBLE	6	3	1	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomía ofrece bajos valores paisajísticos.	Tala
77	ROBLE	4	2	1	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable su bloqueo y traslado, aunque interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer servicios ambientales óptimos y valores paisajísticos agradables.	Traslado
79	CIPRES	30	10	4	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable su conservación, dado que no interfiere directamente con la	Conservar





Nº 2385

							obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	
81	CANCHO GURRE	14	6	3	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomía ofrece bajos valores paisajísticos.	Tala
82	CANCHO GURRE	17	7	3	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomía ofrece bajos valores paisajísticos.	Tala
83	ROBLE	6	3	2	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable su bloqueo y traslado, aunque interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer servicios ambientales óptimos y valores paisajísticos agradables.	Traslado
84	ROBLE	6	3	2	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomía ofrece bajos valores paisajísticos.	Tala
85	ROBLE	4	2	0	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable su conservación, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	Conservar
87	ROBLE	6	5	2	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable su bloqueo y traslado, aunque interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer servicios ambientales óptimos y valores paisajísticos agradables.	Traslado
88	ROBLE	8	4	2	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable su bloqueo y traslado, aunque interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer servicios ambientales óptimos y valores	Traslado





Nº 2385

						paisajísticos agradables.		
89	ROBLE	3	2	0	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomía ofrece bajos valores paisajísticos.	Tala
90	CAUCHO SABANERO	29	9	3	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable su bloqueo y traslado, aunque interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer servicios ambientales óptimos y valores paisajísticos agradables.	Traslado
91	CAUCHO SABANERO	17	7	2	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable su conservación, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	Conservar
92	CAUCHO SABANERO	25	7	2	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable su bloqueo y traslado, aunque interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer servicios ambientales óptimos y valores paisajísticos agradables.	Traslado
93	CAUCHO SABANERO	21	7	2	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable su conservación, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	Conservar
94	CAUCHO SABANERO	16	7	2	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable su conservación, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	Conservar
95	CAUCHO SABANERO	24	7	3	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable su bloqueo y traslado, aunque interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer servicios ambientales óptimos y valores paisajísticos.	Traslado





Nº 2385

						paisajísticos agradables.		
96	CAUCHO SABANERO	23	7	3	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable su conservación, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	Conservar
97	CAUCHO SABANERO	20	7	2	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable su bloqueo y traslado, aunque interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer servicios ambientales óptimos y valores paisajísticos agradables.	Traslado
98	ROBLE	9	4	1	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable su bloqueo y traslado, aunque interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer servicios ambientales óptimos y valores paisajísticos agradables.	Traslado
100	ROBLE	4	2	0	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomía ofrece bajos valores paisajísticos.	Tala
101	ROBLE	7	4	0	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable su bloqueo y traslado, aunque interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer servicios ambientales óptimos y valores paisajísticos agradables.	Traslado
102	ROBLE	4	2	2	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable su bloqueo y traslado, aunque interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer servicios ambientales óptimos y valores paisajísticos agradables.	Traslado
103	ROBLE	5	3	1	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable su bloqueo y traslado, aunque interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer servicios ambientales óptimos y valores paisajísticos agradables.	Traslado





Nº 2385

						paisajísticos agradables.		
104	ROBLE	11	3	1	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable su bloqueo y traslado, aunque interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer servicios ambientales óptimos y valores paisajísticos agradables.	Traslado
105	URAPAN	26	6	3	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable su bloqueo y traslado, aunque interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer servicios ambientales óptimos y valores paisajísticos agradables.	Traslado
106	JAZMIN DEL CABO	8	3	1	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomía ofrece bajos valores paisajísticos.	Tala
107	ROBLE	8	4	1	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable su bloqueo y traslado, aunque interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer servicios ambientales óptimos y valores paisajísticos agradables.	Traslado
108	ROBLE	8	3	1	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable su bloqueo y traslado, aunque interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer servicios ambientales óptimos y valores paisajísticos agradables.	Traslado
109	ACACIA BRACATINGA	18	4	3	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomía ofrece bajos valores paisajísticos.	Tala
110	URAPAN	23	7	3	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable su bloqueo y traslado, aunque interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer servicios ambientales óptimos y valores paisajísticos agradables.	Traslado





Nº 2385

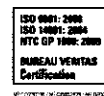
111	ROBLE	3	2	0	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable su bloqueo y traslado, aunque interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer servicios ambientales óptimos y valores paisajísticos agradables.	Traslado
112	SAUCO	8	3	1	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomía ofrece bajos valores paisajísticos.	Tala
113	SAUCO	8	4	1	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomía ofrece bajos valores paisajísticos.	Tala
114	GUAYACAN DE MANIZALES	2	2	0	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomía ofrece bajos valores paisajísticos.	Tala
115	GUAYACAN DE MANIZALES	6	3	1	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable su bloqueo y traslado, aunque interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer servicios ambientales óptimos y valores paisajísticos agradables.	Traslado
116-A	CEREZO	3	2	1	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomía ofrece bajos valores paisajísticos.	Tala
116	GUAYACAN DE MANIZALES	6	3	0	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable su bloqueo y traslado, aunque interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer servicios ambientales óptimos y valores paisajísticos agradables.	Traslado
116-B	GUAYACAN DE MANIZALES	4	2	0	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomía ofrece bajos valores paisajísticos.	Tala





Nº 2385

117	GUAYACAN DE MANIZALES	7	4	1	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomía ofrece bajos valores paisajísticos.	Tala
118	GUAYACAN DE MANIZALES	5	2	1	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomía ofrece bajos valores paisajísticos.	Tala
119	GUAYACAN DE MANIZALES	5	2	1	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable su bloqueo y traslado, aunque interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer servicios ambientales óptimos y valores paisajísticos agradables.	Traslado
120	GUAYACAN DE MANIZALES	5	2	1	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable su bloqueo y traslado, aunque interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer servicios ambientales óptimos y valores paisajísticos agradables.	Traslado
121	GUAYACAN DE MANIZALES	5	2	0	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable su bloqueo y traslado, aunque interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer servicios ambientales óptimos y valores paisajísticos agradables.	Traslado
122	GUAYACAN DE MANIZALES	5	2	0	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable su bloqueo y traslado, aunque interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer servicios ambientales óptimos y valores paisajísticos agradables.	Traslado
123	GUAYACAN DE MANIZALES	5	2	1	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable su bloqueo y traslado, aunque interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer servicios ambientales óptimos y valores paisajísticos agradables.	Traslado
124	GUAYACAN DE	5	2	0	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y	Se considera viable su bloqueo y traslado, aunque interfiere	Traslado





Nº 2385

MANIZALES						CIUDAD DE CALI		
						directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer servicios ambientales óptimos y valores paisajísticos agradables.		
125	GUAYACAN DE MANIZALES	5	2	1	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable su conservación, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	Conservar
126	SAUCO	4	2	0	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomía ofrece bajos valores paisajísticos.	Tala
129	EUGENIA	44	3	1	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable su bloqueo y traslado, aunque interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer servicios ambientales óptimos y valores paisajísticos agradables.	Traslado
130	EUGENIA	10	3	1	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable su conservación, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	Conservar
131	CAUCHO SABANERO	12	4	1	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable su conservación, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	Conservar
132	SAUCO	2	2	0	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable su conservación, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	Conservar
133	URAPAN	5	2	0	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y	Se considera viable su conservación, dado que no	Conservar





Nº 2385

						CIUDAD DE CALI	interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	
134	SAUCE LLORON	8	6	0	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable su conservación, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	Conservar
136	SAUCE LLORON	8	5	0	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable su conservación, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	Conservar
138	SAUCE LLORON	10	5	0	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable su conservación, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	Conservar
139	SAUCE LLORON	9	5	3	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable su conservación, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	Conservar
140	ACACIA JAPONESA	12	6	0	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisonomía ofrece bajos valores paisajísticos.	Tala
142	CALLISTEMO	4	3	1	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable su conservación, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	Conservar
144	SAUCE LLORON	8	8	0	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere	Tala





Nº 2385

						CIUDAD DE CALI	directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomía ofrece bajos valores paisajísticos.	
145	CEREZO	7	3	0	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomía ofrece bajos valores paisajísticos.	Tala
146	BREVO	7	2	0	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomía ofrece bajos valores paisajísticos.	Tala
148	CALLISTEMO	4	2	0	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomía ofrece bajos valores paisajísticos.	Tala
149	holly liso	5	2	0	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomía ofrece bajos valores paisajísticos.	Tala
150	SAUCE LLORON	8	4	0	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomía ofrece bajos valores paisajísticos.	Tala
151	SAUCO	7	3	1	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomía ofrece bajos valores paisajísticos.	Tala
152	SAUCE LLORON	7	4	1	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomía ofrece bajos valores paisajísticos.	Tala
153	SAUCE LLORON	8	4	0	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomía ofrece bajos valores paisajísticos.	Tala
FALSO						AV BOSA ENTRE	Se considera viable su bloqueo y	Traslado





Nº 2385

154	PIMIENTO	9	4	0	X	AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	traslado, aunque interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer servicios ambientales óptimos y valores paisajísticos agradables.	
156	SAUCO	8	4	0	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomía ofrece bajos valores paisajísticos.	Tala
157	CHILCO	10	5	1	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomía ofrece bajos valores paisajísticos.	Tala
158	SAUCO	9	4	2	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomía ofrece bajos valores paisajísticos.	Tala
159	SAUCE LLORON	22	9	4	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomía ofrece bajos valores paisajísticos.	Tala
160	FALSO PIMIENTO	25	7	2	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable su bloqueo y traslado, aunque interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer servicios ambientales óptimos y valores paisajísticos agradables.	Traslado
161	SAUCO	14	4	2	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomía ofrece bajos valores paisajísticos.	Tala
162	ACACIA JAPONESA	12	6	3	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomía ofrece bajos valores paisajísticos.	Tala
163	ACACIA JAPONESA	12	7	3	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere	Tala





Nº 2385

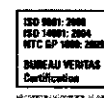
						CIUDAD DE CALI	directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomía ofrece bajos valores paisajísticos.	
164	FALSO PIMIENTO	12	4	2	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable su bloqueo y traslado, aunque interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permite ofrecer servicios ambientales óptimos y valores paisajísticos agradables.	Traslado
165	ACACIA JAPONESA	7	3	1	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomía ofrece bajos valores paisajísticos.	Tala
166-A	GUAYACAN DE MANIZALES	3	2	1	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomía ofrece bajos valores paisajísticos.	Tala
167	FALSO PIMIENTO	18	6	2	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomía ofrece bajos valores paisajísticos.	Tala
168	ACACIA JAPONESA	18	7	2	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomía ofrece bajos valores paisajísticos.	Tala
169	ACACIA JAPONESA	18	7	2	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomía ofrece bajos valores paisajísticos.	Tala
170	CHILCO	11	5	2	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomía ofrece bajos valores paisajísticos.	Tala
171	ACACIA JAPONESA	17	7	2	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomía ofrece	Tala





Nº 2385

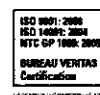
							bajos valores paisajísticos.	
172	FALSO PIMIENTO	14	9	2	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomía ofrece bajos valores paisajísticos.	Tala
173	CEREZO	18	6	2	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomía ofrece bajos valores paisajísticos.	Tala
174	CAJETO	12	4	1	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomía ofrece bajos valores paisajísticos.	Tala
175	FALSO PIMIENTO	16	7	2	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomía ofrece bajos valores paisajísticos.	Tala
176	ACACIA JAPONESA	15	6	2	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomía ofrece bajos valores paisajísticos.	Tala
177	DURAZNO	5	4	2	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomía ofrece bajos valores paisajísticos.	Tala
178	SAUCE LLORON	18	7	2	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomía ofrece bajos valores paisajísticos.	Tala
181	DURAZNO	9	4	1	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomía ofrece bajos valores paisajísticos.	Tala
182	AGUACATE COMÚN	8	3	1	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales.	Tala





Nº 2385

						sin embargo su fisionomía ofrece bajos valores paisajísticos.		
183	AGUACATE COMUN	10	4	2	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomía ofrece bajos valores paisajísticos.	Tala
186	ACACIA BRACATINGA	9	4	1	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable su conservación, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	Conservar
187	CIPRES	8	4	0	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomía ofrece bajos valores paisajísticos.	Tala
188	CAUCHO BENJAMEN	6	2	0	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable su bloqueo y traslado, aunque interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer servicios ambientales optimos y valores paisajísticos agradables.	Traslado
189	MANZANO	1	2	0	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomía ofrece bajos valores paisajísticos.	Tala
190	MANZANO	5	3	0	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomía ofrece bajos valores paisajísticos.	Tala
191	DURAZNO	6	3	0	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomía ofrece bajos valores paisajísticos.	Tala
192	AGUACATE COMUN	7	3	0	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomía ofrece	Tala





Nº 2385

193	DURAZNO	6	3	0	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	bajos valores paisajísticos. Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomía ofrece bajos valores paisajísticos.	Tala
194	CIPRES	12	11	3	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable su conservación, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	Conservar
195	CIPRES	21	14	4	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable su conservación, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	Conservar
196	CIPRES	13	14	5	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable su conservación, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	Conservar
197	CIPRES	14	9	3	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable su conservación, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	Conservar
198	CIPRES	10	7	0	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable su conservación, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	Conservar
199	CIPRES	16	14	0	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable su conservación, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	Conservar





Nº 2385

200	DURAZNO	7	3	0	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	paisajísticos. Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomía ofrece bajos valores paisajísticos.	Tala		
201	CABALLERO DE LA NOCHE	4	3	0	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomía ofrece bajos valores paisajísticos.	Tala		
202	CAUCHO COMUN	4	2	0	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomía ofrece bajos valores paisajísticos.	Tala		
203	CANCHO GURRE	4	2	1	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomía ofrece bajos valores paisajísticos.	Tala		
204	JAZMIN DEL CABO	5	3	0	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomía ofrece bajos valores paisajísticos.	Tala		
205	SAUCO	5	3	1	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable su conservaci³n, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	Conservar		
206	ACACIA BRACATINGA	13	5	2	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable su conservaci³n, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	Conservar		
207	JAZMIN DEL CABO	5	4	0	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable su conservaci³n, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos	Conservar		





Nº 2385

						servicios ambientales y valores paisajísticos.		
208	SAUCO	7	3	0	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable su conservaci' n, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	Conservar
209	Palma Yuca	8	2	0	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable su conservaci' n, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	Conservar
210	TOMATE DE ARBOL	5	3	1	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable su conservaci' n, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	Conservar
211	NISPERO	4	2	0	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable su conservaci' n, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	Conservar
212	ACACIA BRACATINGA	8	4	1	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable su conservaci' n, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	Conservar
213	ACACIA BRACATINGA	8	4	1	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable su conservaci' n, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	Conservar
214	ACACIA BRACATINGA	8	3	0	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable su conservaci' n, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas	Conservar





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Nº 2385

								y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	
215	HIGUERILLO	5	2	0	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI		Se considera viable su conservación, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	Conservar
218	CIPRES	29	16	2	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI		Se considera viable su conservación, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	Conservar
219	SAUCO	5	3	2	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI		Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomía ofrece bajos valores paisajísticos.	Tala
220	ACACIA BRACATINGA	6	4	0	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI		Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomía ofrece bajos valores paisajísticos.	Tala
221	ACACIA BRACATINGA	7	3	0	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI		Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomía ofrece bajos valores paisajísticos.	Tala
222	ACACIA BRACATINGA	5	3	0	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI		Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomía ofrece bajos valores paisajísticos.	Tala
223	ACACIA BRACATINGA	6	3	0	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI		Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomía ofrece bajos valores paisajísticos.	Tala
224	URAPAN	59	18	3	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI		Se considera viable su conservación, dado que no interfiere directamente con la	Conservar



DM



Nº 2385

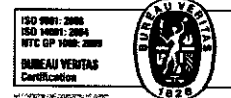
							obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	
225	URAPAN	48	13	2	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomía ofrece bajos valores paisajísticos.	Tala
226	URAPAN	54	15	2	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomía ofrece bajos valores paisajísticos.	Tala
226-A	URAPAN	3	3	2	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomía ofrece bajos valores paisajísticos.	Tala
227	URAPAN	31	12	1	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable su conservación, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	Conservar
228	URAPAN	32	16	0	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable su conservación, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	Conservar
229	URAPAN	30	18	0	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable su conservación, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	Conservar
230	ACACIA BRACATINGA	7	4	0	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable su conservación, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	Conservar





Nº 2385

						paisajísticos.		
231	DURAZNO	9	4	0	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable su conservación, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	Conservar
232	DURAZNO	7	4	0	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable su conservación, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	Conservar
233	DURAZNO	11	5	0	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable su conservación, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	Conservar
233-A	JAZMIN DEL CABO	5	2	0	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomía ofrece bajos valores paisajísticos.	Tala
234	JAZMIN DEL CABO	4	2	0	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomía ofrece bajos valores paisajísticos.	Tala
235	ACACIA BRACATINGA	6	4	0	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomía ofrece bajos valores paisajísticos.	Tala
236	JAZMIN DEL CABO	4	2	0	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomía ofrece bajos valores paisajísticos.	Tala
237	ACACIA BRACATINGA	8	5	1	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales.	Tala





Nº 2385

							sin embargo su fisionomía ofrece bajos valores paisajísticos.	
238	MEMBRE	5	3	0	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomía ofrece bajos valores paisajísticos.	Tala
239	MEMBRE	5	3	1	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomía ofrece bajos valores paisajísticos.	Tala
240	TOMATE DE ARBOL	6	3	1	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomía ofrece bajos valores paisajísticos.	Tala
241	TOMATE DE ARBOL	6	3	0	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomía ofrece bajos valores paisajísticos.	Tala
242	JAZMIN DEL CABO	6	3	1	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomía ofrece bajos valores paisajísticos.	Tala
243	CHICALA	7	3	0	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomía ofrece bajos valores paisajísticos.	Tala
244	TOMATE DE ARBOL	7	3	0	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomía ofrece bajos valores paisajísticos.	Tala
245	TOMATE DE ARBOL	6	3	1	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomía ofrece bajos valores paisajísticos.	Tala
246	BREVO	8	3	0	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece	Tala

244





Nº 2385

							algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomía ofrece bajos valores paisajísticos.	
246-A	BREVO	7	3	0	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomía ofrece bajos valores paisajísticos.	Tala
247	PAPAYUELO	27	3	0	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomía ofrece bajos valores paisajísticos.	Tala
248	AGUACATE COMUN	30	9	9	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomía ofrece bajos valores paisajísticos.	Tala
249	SAUCO	22	4	1	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomía ofrece bajos valores paisajísticos.	Tala
250	SAUCO	16	3	1	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomía ofrece bajos valores paisajísticos.	Tala
251	SAUCO	24	4	1	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomía ofrece bajos valores paisajísticos.	Tala
252	SAUCO	4	3	1	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomía ofrece bajos valores paisajísticos.	Tala
253	SAUCO	6	3	0	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomía ofrece bajos valores paisajísticos.	Tala
254	SAUCO	35	3	1	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere	Tala





Nº 2385

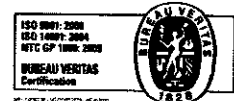
						CIUDAD DE CALI	directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomía ofrece bajos valores paisajísticos.	
255	SAUCO	19	3	2	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomía ofrece bajos valores paisajísticos.	Tala
256	SAUCO	14	3	0	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomía ofrece bajos valores paisajísticos.	Tala
257	SAUCO	23	3	0	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomía ofrece bajos valores paisajísticos.	Tala
258	DURAZNO	9	4	0	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomía ofrece bajos valores paisajísticos.	Tala
259	URAPAN	10	9	0	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable su bloqueo y traslado, aunque interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer servicios ambientales óptimos y valores paisajísticos agradables.	Traslado
260	TOMATE DE ARBOL	8	3	0	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomía ofrece bajos valores paisajísticos.	Tala
261	JAZMIN DEL CABO	4	2	0	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable su conservación, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	Conservar
262	JAZMIN DEL CABO	4	2	0	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable su conservación, dado que no interfiere directamente con la	Conservar





Nº 2.385

269	FIMIENTO	6	2	0	X	AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	conservaci?n, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	
270	FALSO PIMIENTO	5	2	0	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable su conservaci?n, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	Conservar
271	FALSO PIMIENTO	3	2	0	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable su conservaci?n, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	Conservar
272	JAZMIN DEL CABO	3	2	1	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable su conservaci?n, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	Conservar
273	JAZMIN DEL CABO	4	2	0	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable su conservaci?n, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	Conservar
274	JAZMIN DEL CABO	3	2	0	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable su conservaci?n, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	Conservar
275	CAUCHO SABANERO	4	2	0	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable su conservaci?n, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	Conservar





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Nº 2385

						paisajísticos.		
276	JAZMIN DEL CABO	3	2	1	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable su conservaci?n, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	Conservar
277	CAUCHO COMUN	3	2	0	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable su conservaci?n, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	Conservar
278	JAZMIN DEL CABO	4	2	0	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable su conservaci?n, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	Conservar
279	JAZMIN DEL CABO	3	2	0	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable su conservaci?n, dado que no interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer algunos servicios ambientales y valores paisajísticos.	Conservar
280	SAUCO	10	3	1	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable la tala del individuo, dado que interfiere directamente con la obra y ofrece algunos servicios ambientales, sin embargo su fisionomía ofrece bajos valores paisajísticos.	Tala
281	CALLISTEMO	3	1	0	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable su bloqueo y traslado, aunque interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer servicios ambientales óptimos y valores paisajísticos agradables.	Traslado
282	CALLISTEMO	6	3	0	X	AV BOSA ENTRE AGOBERTO MEJIA Y CIUDAD DE CALI	Se considera viable su bloqueo y traslado, aunque interfiere directamente con la obra, presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que le permiten ofrecer servicios ambientales óptimos y valores	Traslado





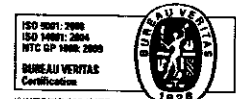
Nº 2385

ARTÍCULO SEXTO.- El autorizado, **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU)**, identificado con el Nit. 899.999.081-6, por intermedio de su Representante Legal doctor **NESTOR EUGENIO RAMÍREZ CARDONA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.245.346 de Manizales, o de quien haga sus veces, deberá **CONSIGNAR** en el **SUPERCADÉ** de la carrera 30 con calle 26 en la Dirección Distrital de Tesorería ventanilla No. 2, en el Fondo para Recaudo de Conceptos Varios, con destino al Fondo Cuenta PGA, bajo el código **E - 06 - 604 (Evaluación / Seguimiento / Tala)**, la suma de **QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE**, formato de recaudo que debe ser liquidado y diligenciado en la ventanilla de atención al usuario de la Secretaría Distrital de Ambiente, cuya copia debe ser remitida con destino al expediente **SDA - 03 - 2010 - 2924**.

ARTÍCULO SEPTIMO.- El autorizado, **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU**, identificado con el Nit. 899.999.081-6, a través de su Representante Legal doctor **NÉSTOR EUGENIO RAMÍREZ CARDONA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.245.346 de Manizales, o quien haga sus veces, deberá garantizar la persistencia del recurso forestal autorizado para tala, mediante pago, **CONSIGNANDO** el valor de **VEINTITRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$23.192.510)** equivalente a un total de **166.1 lvps y 45.03 SMMLV** en el **SUPERCADÉ** de la Carrera 30 con Calle 26 en la Dirección Distrital de Tesorería, Ventanilla No. 2, en el Formato para el Recaudo de Conceptos Varios, con destino al Fondo Cuenta PGA, bajo el Código **C17-017 "COMPENSACIÓN POR TALA DE ÁRBOLES"**, dentro del término de vigencia del presente Acto Administrativo, cuya copia de consignación deberá ser remitida con destino al expediente **SDA - 03 - 2010 - 2924**, a fin de verificar el cumplimiento de la obligación.

ARTÍCULO OCTAVO.- El autorizado **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU**, identificado con el Nit. 899.999.081-6, a través de su Representante Legal doctor **NÉSTOR EUGENIO RAMÍREZ CARDONA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.245.346 de Manizales, o quien haga sus veces, deberá compensar el área endurecida en una proporción de 580 m², de conformidad a los lineamientos del Acuerdo 327 de 2008.

ARTÍCULO NOVENO. - La Secretaría Distrital de Ambiente -SDA supervisará la ejecución de los tratamientos autorizados y verificará el cumplimiento de lo dispuesto en la presente providencia. Cualquier infracción a la presente Resolución dará lugar a la aplicación de las sanciones previo agotamiento del procedimiento sancionatorio previsto en la ley 1333 del 21 de julio de 2009, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar.



3



Nº 2385

ARTÍCULO DECIMO. - Notificar el contenido del presente acto administrativo al **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU)**, identificado con el Nit. 899.999.081-6, por intermedio de su Representante Legal doctor **NESTOR EUGENIO RAMÍREZ CARDONA** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.245.346 de Manizales, o de quien haga sus veces, en la Calle 22 N°. 6-27 de Bogotá Distrito Capital.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO.- Comunicar el contenido del presente acto administrativo al señor **RAFAEL HERNAN DAZA CASTAÑEDA**, actuando en su calidad de Director Técnico de Diseños de Proyectos, del **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – I.D.U**, o a quien haga sus veces, en la Calle 22 N°. 6-27, de Bogotá Distrito Capital.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO.- Publicarla la presente providencia en el boletín ambiental. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Una vez ejecutoriada, enviar copia de la presente Resolución a la Subdirección Financiera y del Sector Público de esta Secretaría para lo de su competencia.

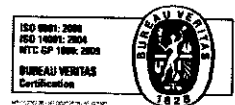
ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- Contra la presente providencia procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse ante esta Dirección de Control Ambiental, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta Resolución, en los términos de los artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **20 ABR 2011**

GERMÁN DARÍO ÁLVAREZ LUCERO
Director de Control Ambiental

Proyectó. Sandra Rocío Silva González - **Coordinadora**
Aprobó. Carmen Rocío González Cantor - **SSFFS (E)**
Expediente SDA - 03- 2010- 2924



NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D.C., a los 26 ABR 2011 () días del mes de

del año (20) se notifica personalmente el contenido de RESOL 2385 ABR 2011 al señor(a) MIRIAM LIZABAZO BROEHA en su calidad de DIRECTOR TECNICO JUDICIAL

Identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No 27788-04R de PSMplous (N.S), T.R. No. _____ del C.S.J., quien fue informado que contra esta decisión sólo procede Recurso de Reposición ante la Secretaría Distrital de Ambiente, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de Notificación.

EL NOTIFICADO: Miriam Lizabazo P.
Dirección: Calle 20 79-20
Teléfono (s): 6267161

QUIEN NOTIFICA: RS/SEL

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C., hoy 03 MAY 2011 () del mes de _____ del año (20), se deja constancia de que la presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

Gonzalo Chacón S
FUNCIONARIO / CONTRATISTA